

## **Universidad Nacional de Córdoba**

2020 - Año del General Manuel Belgrano

## Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2019-00045033- -UNC-ME#ESCMB

VISTO las presentes actuaciones; y

## CONSIDERANDO:

Que la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (profesional independiente – sin relación de empleo público) a celebrar con la Srta. PÉREZ Nadia Julieta, quien acepta brindar sus servicios profesionales como entrenadora de la práctica deportiva Federada de Handball en el marco del Convenio Específico de Alianza Deportiva, Social y Recreativa celebrado entre esa Escuela y el Club Atlético Belgrano aprobado por R.R. nro. 690/2016;

Lo manifestado en el Orden 09 por citada Dependencia, en el Orden 18 lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2020-66304-E-UNCDGAJ#SG, lo cumplimentado por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano en el Orden 31 y en el Orden 41 por la Secretaría de Asuntos Académicos;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-, Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del Art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, y previa certificación por parte de la dependencia de origen, los servicios que en su caso hubiera prestado la Srta. PÉREZ Nadia Julieta (D.N.I. 34.189.819), por el período comprendido entre el 1º de marzo de 2019 y el 15 de diciembre de 2019, y en consecuencia, disponer el pago en concepto de legítimo abono, erogación atendida con Recursos Propios de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano.

<u>ARTÍCULO 2º.-</u> Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano.